



## Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 606/2/2025.

### "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD"

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de Adjudicación, relativo a la Licitación Pública Local LPL 606/2/2025, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD", requerido por la Secretaría de Seguridad, mediante la solicitud de aprovisionamiento 37-102-2025.

#### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **15 quince de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **29 veintinueve de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").
3. El **04 cuatro de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:
  - VIUK S.A. DE C.V.
  - REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

#### EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



### Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 606/2/2025.

#### "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD"

##### Sin Concurrencia del Comité

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• VIUK S.A. DE C.V.</li><li>• REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.</li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo que las propuestas allegadas son declaradas solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio DPT/DICT/189/2025, validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración, así como Saúl Arturo Navarro Ruiz, en su carácter de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• VIUK S.A. DE C.V.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.<ul style="list-style-type: none"><li>○ El licitante en la <b>partida 1</b>, presenta una carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, siendo no correspondiente a lo solicitado, debido a que se solicitó emitida por el fabricante.</li><li>○ El proveedor, en la <b>partida 1</b> no acredita la compatibilidad requerida con módulos NVIDIA Jetson Orin Nano/NX, pues solo menciona una posible aptitud futura sin demostrar integración real ni verificable en el datasheet. Por lo anterior, la propuesta no cumple con los requisitos técnicos.</li></ul></li></ul>

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **VIUK S.A. DE C.V.**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo técnico de información reservada solicitada por el área requirente, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario al proveedor **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo 1 de las bases, razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente, las evaluaciones se encuentran plasmados en el **Anexo número 02**.



### Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 606/2/2025.

### "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD"

#### Sin Concurrencia del Comité

**Evaluación Económica.** - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **VIUK S.A. DE C.V.**, se desprende que el mismo es solvente económicamente, al cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY" en relación al precio promedio establecido en la investigación de mercado. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**.

#### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local **LPL 606/2/2025**, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD", al proveedor denominado **VIUK S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida, según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$1,345,600.00 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

**Nota:** El proveedor adjudicado solicita el 50% de anticipo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO
1	2	PIEZA	ROBOT CON ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TÉCNICA	MARCA: UNITREE MODELO: GO2 EDU-U1
2	4	PIEZA	DRON CON ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TÉCNICA	MARCA: DJI MODELO: FLIGHT-HUB2

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir



**Fallo de Adjudicación.**

**Licitación Pública Local LPL 606/2/2025.**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD"**

**Sin Concurrencia del Comité**

personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra, deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **26 de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco.**

**Responsable de Elaboración:**  
José de Jesús Luján Sánchez.

**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
**DIRECTOR FALLOS Y ADJUDICACIONES**  
**DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE**  
**ADMINISTRACIÓN.**

**JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.**  
**REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**SAÚL ARTURO NAVARRO RUÍZ.**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA**  
**INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**  
**DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



### Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 606/2/2025.

#### "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD"

Sin Concurrencia del Comité

### Anexo 1 Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	VIUK S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

**RESOLUTIVO:** Los proveedores VIUK S.A. DE C.V. y REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo tanto, se declaran solventes documentalmente.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.

CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.



### Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 606/2025.

#### "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD"

Sin Concurrencia del Comité

#### Anexo 2.

#### Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio DPT/DICT/189/2025, validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración**, así como **Saúl Arturo Navarro Ruiz**, en su carácter de **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 606/2025, en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Partida	Descripción	REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	VIUK SA DE CV
1	ROBOT PARA DETECTAR Y DESACTIVAR EXPLOSIVOS	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗</p> <p>La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- Adjunto a las BASES de la presente licitación se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (en la página 5 de 6) en el Apartado 5. REQUERIMIENTO se menciona y solicita, "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número e concurso al cual participa.". El proveedor presenta carta de distribuidor autorizado emitida por mayorista, siendo no correspondiente con lo solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- Adjunto a las BASES de la presente licitación se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (en la página 3 de 6) en el Apartado 5. REQUERIMIENTO se menciona y solicita, "Compatibilidad con desarrollos secundarios, como integración con módulos NVIDIA Jetson Orin Nano/NX. - El proveedor menciona en su propuesta: Expansión: Aptitud para proyectos secundarios, como la integración de módulos NVIDIA Jetson Orin Nano/NX; El proveedor no oferta el cumplimiento de la compatibilidad, ya que la aptitud para proyectos secundarios indica que serán necesarias adaptaciones o modificaciones a futuro, además, lo mencionado no puede ser corroborado en el datasheet del modelo ofertado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓</p> <p>Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública</p> <p></p>



**Fallo de Adjudicación.**

**Licitación Pública Local LPL 606/2/2025.**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD"**

**Sin Concurrencia del Comité**

2	DRON	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública</p>	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública</p>

**RESOLUTIVO:** Se manifiesta que el proveedor **VIUK S.A. DE C.V.**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo técnico de información reservada solicitado por el área requirente, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario al proveedor **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo técnico de información reservada, razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local LPL 606/2/2025.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE  
SEGURIDAD”

Sin Concurrencia del Comité

### Anexo 3

### Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente, documental y técnicamente:

**Tabla 1.** En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **VIUK S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2	ROBOT CON ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TÉCNICA	PIEZA	\$340,000.00	\$680,000.00
2	4	DRON CON ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TÉCNICA	PIEZA	\$120,000.00	\$480,000.00
			Subtotal	\$1,160,000.00	
			IVA	\$185,600.00	
			Gran Total	\$1,345,600.00	

**Resolutivo 1:** La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados, por el artículo 71, numeral 1 de “LA LEY”, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolución 2:** La propuesta económica del proveedor **VIUK S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación “BINARIO”.

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.**

**CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.**